



El futuro
es de todos

Cancillería
Misión Permanente de Colombia
ante las Naciones Unidas en Ginebra

DCHONU No.1658/19

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra saluda de la manera más atenta a la honorable Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos con el fin de remitir a la señora Beatriz Balbín, Jefa de la Subdivisión de los Procedimientos Especiales, la información complementaria con ocasión de la Comunicación Conjunta de los Procedimientos Especiales de fecha 21 de agosto de 2019 suscrita por la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad; el Relator Especial sobre el derecho de toda la persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental; el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes; la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias y la Presidenta Relatora del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas concerniente a la señora [REDACTED]

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina de la Alta Comisionada las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 22 de octubre de 2019

A la honorable
**OFICINA DE LA ALTA COMISIONADA DE NACIONES UNIDAS PARA LOS
DERECHOS HUMANOS**
Ginebra

S-GAPDH-19-044805

Bogotá, D.C., 21 de octubre de 2019

Honorable Señora Jefe:

Tengo el honor de dirigirme a Usted en nombre del Estado de Colombia, con ocasión de hacer referencia a la Comunicación Conjunta de los Procedimientos Especiales de 21 de agosto de 2019, suscrita por: la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad; el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental; el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes; la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, y por la Presidenta – Relatora del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas, concerniente a la señora [REDACTED]

Agradezco transmitir el contenido de la presente Nota a los Honorables Relatores aquí referidos.

En consonancia con la Nota S-GAPDH-19-043827 de 4 de octubre de 2019, el Estado presentará información adicional, proporcionada por la Presidente de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, mediante comunicación de 10 de octubre de 2019, que obra bajo el siguiente tenor:

Al Honorable Señora
BEATRIZ BALBIN
Jefa Subdivisión de los Procedimientos Especiales
Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Ginebra – Suiza

“[...]”

La Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial es un órgano de apoyo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Hoy Consejo Superior de la Judicatura, para la aplicación de la equidad de género y la fijación de la política de igualdad y no discriminación en la Rama Judicial con enfoque diferencial. De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Acuerdo 4552 de 2008, la Comisión es “la encargada de orientar e impulsar el desarrollo de la equidad de género y el cumplimiento de sus objetivos y planes de acción encaminados a garantizar la igualdad y la no discriminación de las mujeres en el acceso a la administración de justicia y a los cargos de la judicatura y la introducción de la perspectiva de género en la actuación y la formación judicial” (subrayas fuera de texto).

Así mismo, mediante Acuerdo PCSJA17-10661 del 4 de abril de 2017, se reglamentó la conformación de 8 nuevos comités seccionales de Género para los Distritos de Arauca, Buga, Mocoa, Pamplona, San Andrés y Providencia, San Gil, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De conformidad con los precitados Acuerdos, las funciones de la Comisión y sus Comités Seccionales son:

- *Proponer políticas, planes y acciones encaminadas a garantizar la igualdad y la no discriminación de las mujeres y las niñas en el acceso a la administración de justicia.*

- *Promover la sensibilización y la formación en materia de género, de manera continua y sistemática para todos los servidores judiciales y establecer directrices para la introducción de la perspectiva de género en la actuación y la formación judicial.*
- *Informar y divulgar a los servidores judiciales del correspondiente distrito y a los usuarios de la administración de justicia, las acciones y decisiones del poder judicial que se toman con perspectiva de género.*
- *Servir de órgano de coordinación de las altas Cortes, los Tribunales, Consejos Seccionales de la Judicatura y juzgados en materia de género para el correspondiente distrito judicial.*
- *Efectuar la evaluación y el seguimiento al cumplimiento de las políticas, planes y acciones que en materia de género se determinen por la Comisión.*
- *Coordinar con otras entidades gubernamentales y otros organismos, alianzas interinstitucionales en materia de género para la ejecución de las actividades propias en el correspondiente Distrito Judicial.*
- *Coordinar con otros órganos nacionales o internacionales la ejecución de convenios en materia de género.*

Así mismo, se adelantaron indagaciones con el Presidente del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Arauca, quien informó que el caso de la señora Licenia no ha llegado aún a estrados judiciales, toda vez que el Fiscal 1º Seccional de Saravena se encuentra adelantando la etapa de indagación preliminar sin que hasta el momento se haya citado a audiencia de imputación. Una vez

ingrese el caso a nuestros despachos judiciales, se velará por aplicar el principio de la debida diligencia con respeto a los principios de autonomía e independencia judicial.

*En consecuencia, pasamos a resolver las cuestiones planteadas frente al caso de la señora [REDACTED] en relación con: procedimientos para garantizar el **pronto enjuiciamiento**, medidas adoptadas para garantizar la **debida diligencia** en los casos de violencia contra las mujeres y las niñas, medidas específicas para asegurar el **acceso a la justicia de las mujeres y niñas con discapacidad** y la implementación de ajustes de procedimiento que permitan su participación en todas las etapas de los procedimientos judiciales en igualdad de condición, y medidas de prevención para **eliminar la discriminación en el acceso a la justicia** de las mujeres y niñas con discapacidad y de las mujeres y niñas migrantes.*

R/ Teniendo en cuenta que la Comisión Nacional de Género y sus Seccionales tienen la función de impulsar la implantación de la política de equidad de género en la Rama Judicial y orientar la introducción de la perspectiva de género y enfoque diferencial en las decisiones judiciales, se adelantan actividades tendientes a dar respuesta a estas inquietudes bajo los 5 ejes estratégicos y misionales de estos órganos así:

ESTRATEGIA DE FORMACIÓN

Las actividades de formación adelantadas por la Comisión Nacional de Género y el Comité Seccional de Género de Arauca han sido

señaladas como buenas prácticas en escenarios nacionales e internacionales dado que los formadores son los magistrados y magistradas de las Altas Cortes y de los Tribunales. Para el Distrito de Arauca se realizaron:

4 Conversatorios Regionales en Arauca: *El 23 de noviembre de 2015 con asistencia de 52 servidores judiciales, el 7 de febrero con asistencia de 27 servidores judiciales, el 16 de agosto de 2019 y el 8 de octubre de 2019 con asistencia de 87 personas.*

1 Conversatorio Regional en Saravena: *El 21 de febrero de 2018 con asistencia de 40 personas.*

Estos eventos permiten la trasmisión de normatividad, elementos técnico-jurídicos y herramientas prácticas para introducir la perspectiva de género en las sentencias judiciales, la presentación de sentencias y postulados de las Altas Cortes, la interrelación y conocimiento de las experiencias regionales en los diferentes circuitos judiciales y la identificación y análisis de la aplicación de los criterios para juzgar con perspectiva de género en 4 casos hipotéticos (clínicas jurídicas).

Los temas abordados en estos espacios de formación comprenden: "Providencias recientes de las altas cortes sobre violencia de género", "El orden jurídica y la nuda vida", "La justicia como corrección de las desigualdades de género", "Conceptos básicos de género, machismo y feminismo", "Aspectos básicos de la Ley 1257 de 2008 y la Ley 1719 de 2014", "Participación Política de la Mujer" en el marco del evento Justicia Abierta: Multicultural, Participativa y

Transparente, “La mujer en la gesta de independencia de Colombia, una visión desde la inclusión”, “Perspectiva de género con enfoque diferencial en las decisiones judiciales con la incorporación de las listas de verificación”, “Feminicidio: análisis doctrinal, legal y jurisprudencial”, este último tema abordado por la Asesora del Despacho del Vicefiscal General de la Nación, entidad con quien se ha establecido desde el 2017 un acuerdo de voluntades para realizar conjuntamente estos procesos de formación a los operadores judiciales en el territorio nacional.

*En el desarrollo de los Conversatorios Regionales de Género, se realizan clínicas jurídicas para identificar estereotipos y prejuicios basados en el género, la raza, el origen nacional o familiar, la orientación sexual, la discapacidad, la religión, la lengua y las convicciones políticas o filosóficas, que permitan al juez identificarlos, eliminarlos y elaborar una inferencia inductiva más sólida en la valoración de los hechos en las etapas de investigación y juzgamiento. Este ejercicio se realiza con base en lo estipulado en la publicación titulada: **“Construcción de la justicia de género en Colombia – El influjo de los estereotipos”** en la que se exponen unas conceptualizaciones teóricas y jurisprudenciales de la Corte Suprema de Justicia frente a los estereotipos – Sentencia STC2287-2018. En el año 2018, participaron del ejercicio práctico de las clínicas de estereotipos, alrededor de 1.476 funcionarios de los diferentes distritos judiciales del país.*

ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN

El Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, ha adelantado investigaciones tendientes a ofrecer herramientas para facilitar el análisis jurídico, la resolución y juzgamiento de los casos de violencia basada en género (VBG), así como promover pautas de atención y protección a las víctimas de la violencia basada en género y violencia sexual.

Se resaltan los siguientes documentos:

Listas de Verificación de los criterios orientadores de género (2017), herramienta web que permite determinar las categorías sospechosas (género) y establecer el procedimiento judicial acorde al caso (categorías y subcategorías) las cuales comprenden las categorías de Derecho a la igualdad y la no discriminación, Derecho a una vida libre de violencia, Derechos laborales, al trabajo y a la seguridad social, Derechos sexuales y reproductivos, Derecho a la salud, Derecho a la educación, Derecho a una familia y al desarrollo integral de la misma, Derechos civiles y políticos, Derecho a la participación en la vida política y pública, y Derechos al acceso a la justicia de las mujeres víctimas del conflicto armado (entre ellas víctimas de desplazamiento forzado y de violencia sexual).

Lineamientos de Atención y Protección de mujeres víctimas de violencia sexual (2015), documento elaborado con el apoyo técnico de OIM, que condensa recomendaciones prácticas de aplicación en los procesos judiciales, desde un enfoque psicosocial y jurídico para el abordaje de los casos de violencia sexual. En ese documento se establecieron consideraciones sobre la valoración de

las pruebas, tales como: implementar como mecanismos de prueba los peritajes psicológicos y antropológicos; valoración de la prueba en contexto de violencia y conflicto armado y finalmente sobre el testimonio de la víctima y su contradicción. También se establecieron recomendaciones a los servidores judiciales, para el conocimiento de las particularidades y características sociodemográficas y culturales de la persona, así como la pertenencia a grupos étnicos y la consideración de los derechos individuales y colectivos de estos grupos.

Colección de 5 Guías Pedagógicas: “Acceso a la justicia a poblaciones vulnerables” (2015), en materia de protección de los derechos de personas LGBTI; afrocolombianas; niñas, niños y adolescentes; personas víctimas del desplazamiento forzado; y personas en situación de discapacidad. Publicaciones que han sido entregadas a los funcionarios judiciales y a la ciudadanía a nivel nacional.

Instrumento con línea base y de seguimiento sobre **conocimientos, percepciones y prácticas sobre género y VBG en la gestión de la rama judicial** (2011). Documento que está siendo actualizado en el 2019 por la UDAE – Unidad de Análisis y Desarrollo Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.

A nivel regional, en el Distrito Judicial de Arauca, el Comité Seccional adelantó en el primer trimestre de 2018, la aplicación de una **Guía Diagnóstica para la sensibilización en enfoque de género a funcionarios y funcionarias de la rama judicial en Arauca**, informe que permito al comité seccional hacer una

planeación más acertada de las actividades de formación a desarrollar en adelante.

ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN

Las actividades de promoción y divulgación se consolidan a través de la producción de materiales académicos y la entrega de normativa nacional e internacional, sentencias paradigmáticas que llevan la perspectiva de género y artículos -ponencias de los magistrados y las magistradas de las Altas Cortes, magistrados y magistradas de los Tribunales y otros documentos con enfoque de género, en específico en Arauca se adelantaron las siguientes actividades:

*Publicación de un **afiche conmemorativo del día de la Mujer Colombiana** – 14 de noviembre de 2018*

*En el marco de la **conmemoración del “Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la Mujer”** – 23 de noviembre de 2018, se realizó la presentación de una obra de teatro y la presentación de una trilogía de monólogos biográficos interactivos, en los cuales se da a conocer la historia de tres mujeres que en algún momento comprendieron que a su alrededor había algo que fallaba y decidieron alzar su voz en contra de la opresión, la violencia, la injusticia.*

*Conmemoración del **Día Internacional de los Derechos Humanos** – 10 de diciembre de 2018, se realizó una jornada de sensibilización*

y una jornada académica en las instalaciones del centro de servicios penales para adolescentes de Arauca.

*El 9 de marzo de 2019, se adelantó en el Palacio de Justicia de Arauca la **Conmemoración del Día Internacional de la Mujer**, mediante un acto académico que fue convocado por los presidentes de los Tribunales Superior y Administrativo y reunió a los servidores judiciales*

*Publicación y divulgación de 7 **Boletines de Género del Comité Seccional de Arauca** (2018-2019) dirigidos a la comunidad judicial y a la ciudadanía en general.*

Proyección de cine foros con enfoque de género (sept-nov 2019) dirigidos a la población judicial.

Adicionalmente desde el nivel central:

*Se cuenta con 1 **motor de búsqueda de jurisprudencia de género de las Altas Cortes**, sentencias que representan un precedente vertical para los funcionarios judiciales. Esta plataforma de trabajo está alojada en el micrositio de la Comisión Nacional de Género*

<http://jurisprudencia.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/gen/index.xhtm>, contribuye a visibilizar el derecho a la igualdad en las sentencias de las Cortes así como la línea jurisprudencial sobre el tema de género y enfoque diferencial. El motor cuenta con más de 770 sentencias que han sido proferidas por los magistrados y

magistradas de las Altas Cortes, que se encuentran debidamente tituladas y categorizadas por los relatores de las Cortes.

*De otra parte, en el **Observatorio de Género de Género de la Comisión Nacional de Género**, en los microsítios de los Comités Seccionales se publican las sentencias de los Tribunales y Juzgados de los diferentes Distritos Judiciales que ordenan su publicación en el observatorio, sentencias que tienen el carácter de precedente horizontal para los funcionarios judiciales del país.*

*Se cuenta con la **publicación de sentencias paradigmáticas y documentos** con enfoque de género en 53 revistas, documentos, video clips y libros, los cuales se distribuyen a los funcionarios judiciales y sociedad civil asistentes a los ejercicios de formación, también se provee el acceso a la lectura digital y en línea en la videoteca de la Rama Judicial.*

*Se realiza **sensibilización e información a la ciudadanía**, mediante mensajes audiovisuales (videoclips, plegables y carteleras) a la ciudadanía en los Centros de Servicios Administrativos y en algunas Oficinas Judiciales que contribuyen a la construcción de la igualdad entre los géneros, a garantizar, proteger y restablecer los derechos humanos, producir información sobre justicia y violencia de género.*

*Realización y proyección de un **video institucional sobre el acceso a la prestación del servicio de justicia para la población en condición de discapacidad auditiva** (2019), material visual que fue creado por el Consejo Superior de la Judicatura, a través*

de su unidad: la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, para dar cumplimiento al fallo de la acción popular No. 2011-00427 del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, el cual se encuentra disponible en la página web de la Rama Judicial y se presenta en los eventos académicos de la Escuela Judicial y la Comisión Nacional de Género.

*Para el mes de noviembre se espera contar con dos **videos informativos sobre la Comisión Nacional de Género y sus principales logros**, videos que se realizarán en **LSC – Lenguaje de Señas Colombiano** y en lenguaje de una comunidad **étnica – indígena**, los cuales serán expuestos en las jornadas de formación y sensibilización nacional y publicados en la página web de la Comisión.*

TRANSVERSALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE GÉNERO EN LOS PROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA RAMA JUDICIAL

Introducción de la perspectiva de Género en los Acuerdos del Consejo Superior que reglamentan: (i) el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial (Acuerdo PSAA16-10618) en el que se da una valoración al enfoque de género dentro del factor de calidad; (ii) realiza una valoración favorable de cargas y costas para las mujeres víctimas de VBG (Acuerdo PSAA16-10554) mediante el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho; y (iii) la incorporación de la equidad de género como principio y criterio de selección para la

conformación de las listas de candidatos para Altas Cortes (Acuerdo PSAA16-10553 y PSAA16-10548).

En el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial, reglamentado mediante Acuerdo PSAA16-10618, se da una valoración al enfoque de género dentro del factor de calidad, considerando la naturaleza del proceso y dando especial relevancia de la situación planteada en el mismo. Es así como dentro del análisis de la decisión, en el subfactor de argumentación normativa y jurisprudencial, se evalúa la aplicación doctrinaria o bloque de constitucionalidad, la aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos.

Se ha contribuido en la incorporación de la perspectiva de género en los programas de capacitación del CSJ a través de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, con la construcción y edición de un módulo de formación en género y VBG y un libro sobre Criterios de Equidad para una Administración de Justicia con Perspectiva de Género para ser incluidos de manera permanente en los procesos educativos del sector judicial.

MECANISMOS DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se brinda información sobre el proceso que desarrolla la CNGRJ y sus seccionales en la página de la Rama Judicial.

En virtud del cumplimiento de las responsabilidades asignadas al Consejo Superior de la Judicatura por el Estado Colombiano, frente

a la sensibilización, prevención y erradicación de las violencias contra la mujer, establecidas en la Convención Belem do Pará, ratificada mediante la Ley 2148 de 1995 y reglamentada por la Ley 1257 de 2008; y frente a la adopción de medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado adoptadas mediante la Ley 1719 de 2014, la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial logró la inclusión de variables basadas en género y violencia sexual en el SIERJU, fortaleciendo así los Sistemas de Información Estadístico de propiedad de la Rama Judicial.

Adicionalmente, desde la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial se ha adelantado por 2 años consecutivos el Concurso de **“Reconocimiento a la Incorporación del Derecho a la igualdad y la no discriminación en las sentencias judiciales”** el cual se constituye en una herramienta práctica que destaca, visibiliza y premia los logros de la introducción de la perspectiva de género por parte de los funcionarios judiciales.

- Para la versión del 2018, se postularon 87 sentencias del orden nacional. Dentro del acto solamente de la “Conmemoración al Mérito Judicial José Ignacio de Márquez”, se efectuó la entrega del reconocimiento a los ganadores del concurso de sentencias con enfoque de Género, así: en la categoría de magistrados/as de Tribunal: sentencia presentada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Pasto – magistrada Blanca Lidia Arellano y otros, y en la categoría jueces/zas: sentencia presentada por el Juez de Guapi Cauca – Javier Sánchez Arboleda.

- *Para la versión del 2019, la cual se encuentra en curso, se obtuvo la postulación de 86 sentencias provenientes de 22 Distritos Judiciales del país, sentencias que fueron proferidas entre el 1° de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019. Los Distritos que presentaron un mayor número de postulaciones fueron: Antioquia, Bogotá-Cundinamarca, Nariño, Meta y Caldas. Del total de sentencias recibidas se tiene que: 47 fueron proferidas por jueces/zas de la República y 39 por magistrados/as de Tribunales. Se espera que en el mes de noviembre y diciembre se realice la entrega del reconocimiento a los dos funcionarios que resulten ganadores.*

ESTRATEGIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Dado que no se cuenta con un presupuesto exclusivo para las actividades de género, ni suficiente para dar total cobertura al a ubicación geográfica y territorial que tiene el poder judicial en el país, se logran convenios con la cooperación internacional para la consecución de recursos (UNFPA, MDG/F, USAID, MSD, ONUMUJERES,OIM), en apoyo al desarrollo de las actividades programas por la Comisión Nacional y sus Seccionales.

[...]

A modo de conclusión, es preciso mencionar que las actividades reportadas en este informe hacen parte del cumplimiento que compete al Consejo Superior de la Judicatura como órgano líder de la administración de justicia y forman parte de sus planes operativos, concertados con las Corporaciones Nacionales de

Justicia, a través de la Comisión Nacional de Género, para la implementación de la política de igualdad, enfoque diferencial y de género en la Rama Judicial.

[...]"

Sea esta oportunidad propicia para expresa a la Honorable Señora Jefa de Subdivisión de los Procedimientos Especiales, y por su conducto a los Ilustrados Relatores, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Firmado Digitalmente por: 2019/10/21



ALVARO FRANCISCO FRIAS GALVAN
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos de Protección sobre
Derechos Humanos